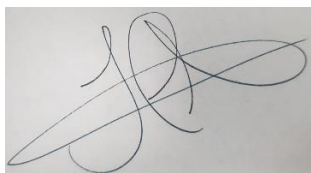


CONSTANCIA: Manizales, 07 de junio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que en la fecha realicé llamada telefónica al número 8804771 ext. 206, con el objetivo de indagar acerca del cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el día 24 de marzo de 2022, para lo cual el apoderado de la accionante manifestó que la entidad accionada ya dio cumplimiento al fallo, por lo que requiere, no se continúe con el trámite incidental. Para resolver.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Rad. 2022-00029
Auto interlocutorio nro. 0686

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARÍA ELVIA QUINTERO LEMUS
Accionado: FIDUPREVISORA S.A.
Radicado: 17001311000420220002900

Una vez vista la constancia que antecede y ante el hecho de que la entidad accionada **FIDUPREVISORA S.A.**, ya dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día veinticuatro (24) de marzo de 2022 y que la accionante, por intermedio de su apoderado, desistió de continuar con el trámite incidental por cumplimiento de la entidad, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia, de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGÚNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ce8cf6ece87a30f903b50148b6e6e42e64be16853c67008863f914711e1ee9**

Documento generado en 07/06/2022 04:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>